



ANUNCIO del Director General de Desarrollo Rural, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de formación profesional y adquisición de competencias, previstas en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1305/2013, dedica el artículo 6 a establecer cómo se alcanzarán los objetivos generales definidos en el artículo 5.

El artículo 6, en su apartado 2 indica que dichos objetivos específicos se complementarán e interconectarán con el objetivo transversal de modernizar la agricultura y las zonas rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.

En su artículo 78, apartado 2, señala que las ayudas con arreglo a dicho artículo podrán cubrir los costes de cualquier acción pertinente de intercambio de conocimientos y difusión de información.

En el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027 (en adelante PEPAC 2023-2027), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de ejecución C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022, se incluye la intervención 7201 Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información. Actividades tipo 1. Actividades formativas.

La puesta en marcha de la Intervención 7201 anteriormente señalada, requiere la publicación de bases reguladoras que permitirá la publicación de la primera convocatoria de las subvenciones en los primeros meses de 2024, por lo que debe iniciarse la tramitación de dichas bases a la mayor brevedad posible.

Para ello, mediante Orden de 12 de abril de 2023, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se ha acordado iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de formación profesional y adquisición de competencias en el sector agrario.

Puesto que el contenido de la Orden de bases reguladoras citada puede afectar a una pluralidad indeterminada de sujetos, es necesario someter el antedicho proyecto, conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a audiencia pública a través de la información pública que este anuncio hace efectivo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.— Se somete a información pública por un plazo quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones en materia formación no reglada, previstas en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón. Actividades tipo 1. Actividades formativas.

Segunda.— El texto completo del proyecto de Orden estará disponible en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de Orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Desarrollo Rural, pudiendo ser presentadas a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de mayo de 2023.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.